



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Catorce (14) de Diciembre de 2020

Referencia	Proceso Ejecución de Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-002-2012-00211-00
Demandante	Elsa Caballero Capacho y Otros
Demandado	Francis Archbold Ceron
Auto Sustanciación No.	0164

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el paginario se observó que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra en firme, se procederá de conformidad con el Art. 446 nal 3o del C.G.P., Igualmente hay memorial presentado por el apoderado ejecutante solicitando entrega de títulos judiciales y renuncia a término del auto que acoja favorablemente la petición, en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por no haber sido objetado dentro del término para ello.

Hacer entrega de los títulos judiciales al apoderado judicial de la parte ejecutante, que reposan dentro del proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas procesales.

Aceptar la renuncia términos de ejecutoria del presente auto, por parte del apoderado judicial ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


PABLO J QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 15
días del mes Dic. (2020) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 58


La Secretaria